



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES
ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (MÉXICO)
Y
LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS (CHILE)**

Por una parte, la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS (en adelante, ULagos) representada por su Rector Sr. Óscar Garrido Álvarez, quien actúa en nombre y representación legal, nombrado mediante Decreto Supremo N° 123 del 01 de octubre de 2021; Institución de Educación Pública y Regional con domicilio en calle Cochrane 1046, C.P. 5290000, Osorno, Chile.

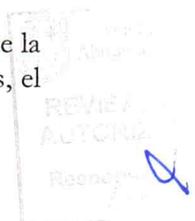
Y, de otra parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO (en adelante, UAQ) representada por la Lic. Monserrat Trejo Calderón, Apoderada Legal de la Universidad Autónoma de Querétaro, facultad que le fue otorgada mediante escritura pública con folio 36,299 de fecha 10 de enero de, pasada ante la fe del notario público número 1 del partido judicial de Querétaro, Lic. Roberto Reyes Olvera; actuando en nombre y representación de este organismo, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, con sede en Centro Universitario, Cerro de las Campanas, s/n, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro Qro. México.

Con el fin de reforzar la cooperación entre las instituciones que representan y contribuir así a los objetivos de internacionalización de los estudios que en ellas se imparten, suscriben de común acuerdo el presente convenio de movilidad internacional de estudiantes, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto de este convenio específico es establecer un programa de movilidad estudiantil y las condiciones que regirán el intercambio de estudiantes entre la Universidad de Los Lagos y la Universidad Autónoma de Querétaro,

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES DE LA MOVILIDAD: La movilidad académica de estudiantes entre las dos instituciones se realizará bajo los siguientes términos:

1. Participantes: podrán participar en el programa de intercambio estudiantes de grado y posgrado que estén matriculados en estudios regulares que ofrezcan las dos universidades durante el curso en el que se realiza la movilidad.
2. Duración: El estudiante seleccionado podrá participar en el programa de intercambio durante un período de un curso académico.
3. Selección de los participantes y admisión:
 - La selección de los estudiantes que participarán en el programa es responsabilidad de la Universidad de origen, la cual tendrá en cuenta, de acuerdo con sus propios criterios, el rendimiento académico y el nivel de estudios en que se encuentre cada candidato.





UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

- La Universidad receptora se reserva el derecho sobre la admisión final del estudiante seleccionado para el intercambio tras la comprobación de si reúne los requisitos requeridos, de conformidad con su propia normativa.
- La aceptación de los estudiantes que participarán en el programa es competencia de la universidad receptora, la cual tendrá en cuenta la situación de reciprocidad en el número de estudiantes enviados y recibidos, la disponibilidad de cupos y la capacidad para recibirlos.
- Una vez admitidos por la Universidad receptora, los estudiantes participantes en el programa tendrán los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes propios de la Universidad receptora.

4. Condiciones económicas y seguro médico:

1. Los alumnos participantes abonarán los precios académicos de matrícula solamente en la Universidad de origen, siempre que las asignaturas incluidas en el contrato de estudios pertenezcan a planes de estudio oficiales.
2. Los estudiantes participantes deberán contratar un seguro de asistencia médica, accidentes, responsabilidad civil y repatriación, que esté vigente durante toda su estancia.
3. Será responsabilidad de los estudiantes participantes todos los gastos de transporte de ida y vuelta hasta la institución anfitriona y todos los demás gastos no expresamente mencionados en este acuerdo, incluidos los de alojamiento, comida, visado, libros de texto y cualquier gasto contraído durante el transcurso de la estancia.

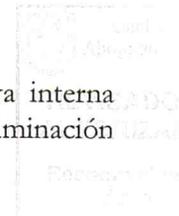
CLÁUSULA TERCERA. DURACION Y RENOVACIÓN

El presente convenio comenzará a aplicarse el curso académico 2023 y tendrá validez durante un período de 5 años, quedando sujeto a revisión o modificación por acuerdo mutuo de las partes. Las modificaciones que se acuerden se adjuntarán como adenda al presente convenio.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el convenio mediante comunicación expresa a la otra parte notificada por escrito con seis meses de antelación.

CLÁUSULA CUARTA. NORMAS SOBRE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Se deja constancia que se entiende incorporado al presente convenio la normativa interna existente en la Universidad de Los Lagos, en materia de acoso sexual, violencia y discriminación



Handwritten mark



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

de género en el ámbito académico, la que será aplicable a estudiantes, académicos y/o terceros que participen de actividades organizadas o desarrolladas por la Universidad de Los Lagos.

CLÁUSULA QUINTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

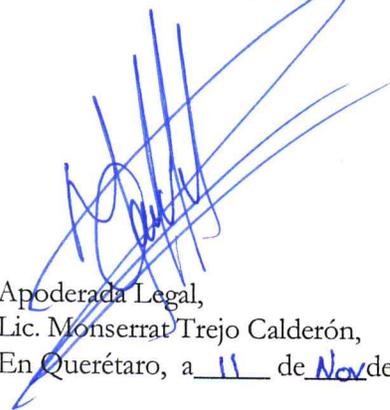
Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse recíprocamente por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que impidieran la continuación de las actividades objeto del presente instrumento, pudiendo reanudarse hasta su total conclusión, en las mismas condiciones y circunstancias, cuando desaparezcan las causas que motivaron su suspensión.

CLÁUSULA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

El presente convenio específico de colaboración es producto de la buena fe, en razón de lo cual las diferencias que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, alcance y cumplimiento, serán resueltas de común acuerdo entre Las Partes.

Leído que fue el presente convenio y enteradas Las Partes, del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo ratifican y firman por duplicado

POR LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE QUERÉTARO


Apoderada Legal,
Lic. Monserrat Trejo Calderón,
En Querétaro, a 11 de Nov de 2022

POR LA UNIVERSIDAD DE
LOS LAGOS



El Rector y Representante Legal.
Sr. Óscar Garrido Álvarez
En Osorno, a de de 2022





